

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALEXANDER MENDIETA BELTRAN Y DIANA CAROLINA MURCIA SALAZAR Expediente No. 1001 40 03 057 2019 00938 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 8.6. del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho dispuso la reanudación de los términos del proceso de la referencia en la medida que se presentó solicitud de terminación del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real por pago total de la obligación. (excepción contenida en el numeral 8.6, artículo 8 Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

Atendiendo la solicitud remitida por el apoderado de la parte ejecutante mediante correo electrónico, y al tenor del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

PRIMERO: TERMINAR el proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALEXANDER MENDIETA BELTRAN Y DIANA CAROLINA MURCIA SALAZAR por PAGO TOTAL de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos aportados como base de la ejecución y hacer entrega de los mismos a la parte demandada, con las constancias de ley.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO

JUEZ

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e4b76c168b9b45265630c767a866b1dae93ad62226353b641ce075d1c0fcbce

Documento generado en 01/07/2020 12:05:09 PM